



DECRETO ALCALDICIO N° 00929

LITUECHE, 28 JUL 2020

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto con fuerza de Ley Núm. 104, 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional De Catástrofe, por calamidad pública, en nuestro país.
 - 2.-El Decreto Alcaldicio N°436 de fecha 18 de marzo de 2020 que decreta estado de emergencia de la comuna de Litueche.
 - 3.- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
 - 4.-Que la Municipalidad dispone de una flota de vehículos municipales, necesarios para desarrollar las actividades municipales y prestar servicios básicos a la comunidad, para lo cual mantiene un sistema de recarga electrónica de tarjetas de combustible lo que permite llevar el control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
 - 5.- Que dentro de las medidas establecidas, el Sr. Alcalde ha dispuesto la flota de vehículos municipales para atención de necesidades de usuarios de la comuna y a la implementación de medidas preventivas y paliativas de la pandemia como son sanitización con amonio cuaternario en varios sectores de la comuna, visitas domiciliarias a familias en situación de riesgo por contagio, distribución de cajas de alimentos tanto de iniciativa municipal como del programa alimentos para Chile, aumento de turnos de emergencia, todo lo cual ha generado mayor circulación de vehículos municipales, tanto de vehículos livianos destinados al transporte de personal como vehículos pesados destinados a traslado de equipos y maquinaria necesaria para sanitización de espacios públicos.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y su reglamento Artículo N° 14 y 14 Bis. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2019 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-APRUEBESE la adquisición vía convenio marco de recarga de tarjetas electrónicas de combustibles de vehículos municipales, al proveedor Compañía de Petróleos de Chile COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, para los vehículos que se indican a continuación:

Nº	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	tipo	ID
01	KSLZ 32-8	MINIBUS	Petróleo	1017920
02	KCDR-59	CAMION ALGIBE	Petróleo	1017920
03	DSKY 22	CAMION ALGIBE	Petróleo	1017920
04	JJZJ 13	CAMION JAC	Petróleo	1017920
05	FYBX 34	CAMIONETA	Petróleo	1017920
06	FYBX 37	CAMIONETA	Petróleo	1017920
07	CYRG - 66	MOTONIVELADORA	Petróleo	1017920
08	JH BW 46	AUTOMOVIL	GASOLINA	1017911
09	DG HD 86	AUTOMOVIL	GASOLINA	1017911
PETROLEO			1017920	\$ 3.500.000
GASOLINA			1017911	\$ 1.500.000
TOTAL				\$ 5.000.000





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

00929
28 JUL 2020
Litueche
para todos

2.-Emítase la orden de compra través del portal mercado público al proveedor indicado., por un monto de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos) impuestos incluidos.

3.- Establézcase que proveedor deberá facturar un vez realizado el proceso de adquisición.

4.- Cárgrese el gasto que irrogue la presente adquisición al FONDO COVID 19 presupuesto 1140594

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URBES SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/

Distribucion:

- Of. partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Vehículos

